

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00447-00

En providencia de 16 de junio de 2022, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de seis millones quinientos mil pesos (\$6.500.000), cantidad que resulta ser el único rubro a liquidar al no acreditarse más gastos dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 12 de julio de 2022, a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de ERICK DANIEL RODRÍGUEZ MORENO, por valor de \$6.500.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c00dac3ab484ddcf6acd7038628a620453cc519f58c1f33a720af77d2f7555**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>